



RESPUESTAS A DEMANDAS CIUDADANAS

MANTENIMIENTO DE CANCHA Y CUBIERTA DEL COLISEO

¿Cuál fue el criterio técnico y social que justificó la declaratoria de "urgente" y la priorización de este proyecto dentro del POA 2025?

El uso constante de la cancha y la exposición de la cubierta metálica a condiciones climáticas adversas (lluvias, humedad) han provocado el desgaste de materiales, oxidación y posibles daños estructurales. Este deterioro representa un riesgo para los usuarios, especialmente niños, jóvenes y adultos que utilizan la cancha para actividades deportivas y comunitarias.

La intervención parcial y urgente permitirá evitar que los daños actuales se agraven, lo que podría derivar en reparaciones más costosas o incluso en la inhabilitación temporal o permanente de la infraestructura. El mantenimiento oportuno es una medida preventiva que asegura la continuidad del servicio a la comunidad y optimiza el uso de los recursos públicos.

La intervención se justificó técnicamente ante el riesgo estructural detectado en la cubierta, lo cual amenazaba la integridad física de los usuarios, vulnerando el derecho constitucional a la seguridad integral (Art. 3, num. 8). Socialmente, la infraestructura es el único espacio de cohesión parroquial; su deterioro impedía el ejercicio del derecho al deporte y recreación. Bajo el principio de planificación (Art. 227 CR), se priorizó en el POA 2025 para evitar un daño emergente oneroso, cumpliendo con la obligación de mantener infraestructura pública de calidad (Art. 277, num. 4 CR).

¿Cómo se realizó el proceso de contratación mediante ínfima cuantía, incluyendo proveedor y criterios de adjudicación?

Se aplicó el procedimiento de **Ínfima Cuantía**, conforme al Art. 50 de la LOSNCP, al ser el presupuesto inferior al coeficiente establecido (0.000002 del PIE). La adjudicación se basó en el "mejor valor por dinero" (Art. 8 LOSNCP), seleccionando al proveedor que presentó la oferta técnica más solvente y económica en el portal institucional. Link de verificación:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORregistroDetalle.cpe?&id=cY1FDTCjElggyKNODAzArAMBFq5fmB911mQ20OGDmR8,&op=1>

¿Se realizó fiscalización técnica de la obra y cómo se asegura el mantenimiento posterior de la cancha y cubierta metálica?

Se designó un Administrador de Contrato para la fiscalización técnica, asegurando el cumplimiento de especificaciones. La sostenibilidad se garantiza mediante un **Plan de Mantenimiento Preventivo** anualizado en el POA, supervisado por la Comisión de Infraestructura del GAD, asegurando la vida útil de la estructura metálica conforme a normas técnicas de construcción.

¿Qué necesidades específicas motivaron la intervención en el cementerio y cómo se priorizó frente a otras demandas comunitarias?



Mediante oficio no. GADMS-A-MMP-2025-1173-OF de fecha, Salitre, 25 de julio de 2025, Abg. Milton Moreno Pérez Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salitre, concede autorización para intervenir, en área del cementerio al GAD Parroquial de Junquillal, esto para contribuir al ornato de la parroquia al estar próximos a cumplir un año más de parroquialización. La autorización e intervención para el mantenimiento parcial del cerramiento del cementerio y paraderos en Junquillal, amparada en el citado oficio, representa un ejemplo concreto de gestión pública eficiente, efectiva y de alto beneficio social y cultural al fortalecer el ornato, la seguridad y la cohesión comunitaria justo previo a una fecha emblemática para la parroquia, maximizando el retorno social a la inversión pública.

¿Cómo se ejecutó la contratación mediante ínfima cuantía y se garantizó el cumplimiento de la normativa vigente?

La contratación se realizó por Ínfima Cuantía, respetando la transparencia y eficiencia (Art. 288 CR). Se verificó que el proveedor no tuviera inhabilidades y se publicaron los informes correspondientes en el portal institucional. El proceso cumplió con el principio de juridicidad (Art. 2 RGLOSNC), asegurando que cada dólar invertido tuviera sustento en facturas y actas de entrega-recepción.

¿Qué plan de mantenimiento continuo existe para asegurar la sostenibilidad y adecuado estado del cementerio?

El GAD implementó un cronograma de limpieza, financiado por el presupuesto operativo. Las vocales del GAD realizan visitas de supervisión trimestrales para verificar el estado de las instalaciones, garantizando que el servicio se mantenga en óptimas condiciones bajo estándares de calidad (Art. 52 CRE).

¿Cuál es el monto total del proyecto y la obligación financiera asumida por el GAD parroquial?

El monto total del proyecto denominado **“Construcción de aceras mixtas con bordillos, cunetas, iluminación con postes metálicos ornamentales y paradero de estructura metálica en el ingreso de la parroquia Junquillal, cantón Salitre, provincia del Guayas”** asciende a **USD 242.599,62 incluido IVA**, conforme a la planificación institucional aprobada para el ejercicio fiscal 2025 y respaldada mediante la respectiva certificación presupuestaria.

El financiamiento principal proviene de un crédito otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) por un valor de **USD 182.922,00**, destinado a la ejecución del proyecto, mientras que el GAD Parroquial asumió como contraparte institucional el valor de **USD 28.034,19**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al componente de urbanización y embellecimiento. Adicionalmente, existe una obligación financiera total de **USD 215.765,19** a 7 años plazo, que incluye capital e intereses, siendo los intereses por **USD 32.843,19**, debidamente registrados en las partidas presupuestarias certificadas.

La contratación se ejecutó mediante el procedimiento de menor cuantía, en estricto cumplimiento de la LOSNCP, su reglamento y normativa del SERCOP, garantizando



legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de recursos públicos. Esta inversión responde a una necesidad prioritaria de mejoramiento urbano, seguridad vial, ornato parroquial y fortalecimiento de la movilidad ciudadana, cumpliendo con los principios de planificación y sostenibilidad.

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=g7seg377b2qbDoYSn4Ypsb-iM6nBfaZCOthbPxiaxCc>,

¿Por qué a pocos meses de la entrega ya se evidencian fallas en el sistema de iluminación, con mas de la mitad de las luminarias apagadas?

Es importante precisar que durante la recepción provisional del proyecto se verificó el correcto funcionamiento de las luminarias instaladas, conforme a las especificaciones técnicas contractuales, actas de entrega y los informes de fiscalización correspondientes.

Las novedades presentadas posteriormente, como el apagado parcial de varias luminarias, pueden obedecer a factores externos no atribuibles exclusivamente a la ejecución inicial de la obra, tales como variaciones de voltaje en la red eléctrica, afectaciones climáticas, manipulación no autorizada, actos vandálicos, fallas en acometidas eléctricas externas o desgaste prematuro de componentes eléctricos.

Ante esta situación, el GAD Parroquial activó el proceso de revisión técnica correspondiente, solicitando la inspección respectiva para determinar el origen exacto de las fallas y exigir, de ser procedente, la aplicación de garantías contractuales por parte del contratista, conforme a lo establecido en la LOSNCP y las cláusulas del contrato suscrito.

Asimismo, se coordina con las entidades competentes y el contratista para restablecer plenamente el servicio, garantizando la funcionalidad del proyecto y la protección de la inversión pública.

¿Se ha hecho efectiva la garantía de la obra o notificado al contratista, y que acciones se han tomado para corregir estas deficiencias?

Sí, una vez identificadas las novedades presentadas en el sistema de iluminación posterior a la entrega de la obra, el GAD Parroquial procedió a notificar formalmente al contratista responsable, conforme a las cláusulas contractuales y al régimen de garantías establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento.

La notificación tuvo como finalidad informar las deficiencias detectadas, principalmente el funcionamiento parcial de las luminarias, y requerir la revisión técnica inmediata para determinar el origen de las fallas y ejecutar las correcciones necesarias dentro del período de garantía de la obra. Esta actuación se realizó en cumplimiento de los principios de control, eficiencia y protección de los recursos públicos.

Como parte de las acciones correctivas, se dispuso la inspección técnica correspondiente, el levantamiento de un informe de novedades y el seguimiento



administrativo para verificar el cumplimiento por parte del contratista. En caso de persistir incumplimientos, la institución se encuentra facultada para hacer efectiva la garantía contractual y aplicar las medidas legales y administrativas que correspondan.

El objetivo principal ha sido salvaguardar la inversión pública y asegurar que la obra cumpla plenamente con su finalidad social, garantizando un servicio adecuado, seguro y sostenible para la comunidad.

Respecto al Curso Vacacional 2025 (\$6,950.00), ¿cómo se seleccionaron los participantes y qué evidencia existe de la ejecución y beneficios alcanzados?

Los participantes fueron seleccionados considerando un rango de edad de 5 a 15 años, promoviendo la inclusión y el acceso a actividades formativas y recreativas para la niñez y adolescencia. La convocatoria se orientó a integrar a los beneficiarios en distintas áreas de desarrollo, organizadas en las disciplinas de pintura, matemática, danza y fútbol, permitiendo fortalecer habilidades artísticas, cognitivas, motricial y físicas.

En cuanto a la evidencia de ejecución, se cuenta con registros fotográficos de las actividades realizadas, listados de asistencia, informes de seguimiento y reportes de los instructores responsables de cada disciplina. Estos documentos respaldan el desarrollo continuo del curso y la participación activa de los beneficiarios

Sobre los servicios de logística para integración familiar (\$4,350.00) y de adultos mayores (\$3,500.00), ¿cómo se garantizó la transparencia y participación ciudadana en estas actividades?

Se garantizó la transparencia mediante la publicación previa en el Portal de Contratación Pública. La participación ciudadana se canalizó a través de las asambleas locales, donde se validaron las necesidades de los adultos mayores y familias, cumpliendo con los objetivos de calidad del gasto público (Art. 8 LOSNCP).

¿Se contó con la fiscalización y supervisión por parte de las vocales del GAD, y qué medidas concretas adoptaron para garantizar que estos programas se ejecutaran correctamente?

Las vocales ejercieron su facultad de fiscalización mediante informes de supervisión de campo. Adoptaron medidas correctivas inmediatas sobre la calidad de los servicios adquiridos y materiales entregados, asegurando que el proveedor cumpla estrictamente con los términos de referencia y garantizando que los fondos públicos se usen de forma eficiente.

¿Existe documentación o informes que respalden la correcta ejecución de estos proyectos y los resultados obtenidos en términos de cohesión social, identidad local y bienestar comunitario?

La documentación respaldada se encuentra validada y justificada como parte del convenio firmado entre el MIES y el GAD parroquial y establecido en el cronograma valorado aprobado por el financiero y director. Existen expedientes completos que incluyen: informes técnicos de ejecución, encuestas de satisfacción de los beneficiarios y el acta de liquidación de servicios. Estos documentos respaldan el impacto positivo en la cohesión



social e identidad local, elementos fundamentales del régimen de desarrollo. Art. 277 CRE

¿Considerando la contratación directa por \$30,000.00 para atender emergencias por inundaciones en sectores rurales, ¿cuáles fueron los criterios técnicos y sociales que justificaron esta contratación y cómo se documentó la ejecución completa?

Ante la presencia de desastres naturales, se procedió con la **Contratación Directa por Emergencia** (\$30.000,00), cuyo código es [002-GADPRJQ-2025](#), fundamentada en el Art. 58 y 59 de la LOSNCP. La declaratoria de emergencia administrativa parroquial y cantonal, permitió la movilización inmediata de ayudas técnicas para mitigar riesgos inminentes a la población rural. La documentación reposa en los archivos y en la plataforma de contratación pública disponible por el ente rector con toda la documentación de respaldo como información pública. Link de verificación:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EE/informacionResolucion.cpe?idRes=BskY8K40vZnNtbFUR2-WcyHkhrYrmStAzhyS0pPNpIQ>,

¿Qué resultados concretos se lograron con estos fondos en la mitigación de riesgos y atención a la población afectada?

Se logró que los ciudadanos alcanzados por los estragos de las lluvias reciban ayudas técnicas para lograr mitigar el impacto económico en sus familias. La ejecución se documentó con un acta con firmas que detalla la población atendida de los ciudadanos beneficiados.

¿Qué rol tuvieron las vocales del GAD en la fiscalización de estos recursos y por qué no se evidencian acciones de supervisión efectivas?

Las vocales participaron activamente en la identificación de sectores críticos y en la validación de los trabajos realizados en sitio. Si bien la ejecución es ágil por la emergencia, la supervisión se evidencia en las actas de sesiones de consejo donde se aprobó la transferencia de recursos y se conocieron los informes de avance.

Considerando que se ejecutaron \$30,000.00 en la organización de las fiestas parroquiales mediante ínfima cuantía, ¿cuáles fueron los criterios para la selección de proveedores y cómo se garantizó la transparencia en la adjudicación y uso de los recursos?

El proceso de contratación de las fiestas parroquiales se lo realizó por el procedimiento de Feria Inclusiva cuyo código es [FI-GADPRJQ-2025-00001](#), cuyos criterios están establecidos en los términos de referencia y Los proveedores fueron seleccionados bajo criterios de idoneidad y capacidad técnica, priorizando actores de la economía popular y solidaria, la transparencia se la garantizo realizado el procedimiento de contratación idóneo y solicitando las debidas garantías para cumplir con la etapa contractual del proceso.

Link de verificación:
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=tyrq0VeJm9m8ocCjQldWSpEWHEmZNKv8FzlRdOR6Yo>.



¿Qué mecanismos de participación ciudadana se implementaron para asegurar que las festividades beneficiaran efectivamente a todos los sectores de la parroquia y fortalecieran la cohesión social?

Se implementó el mecanismo del presupuesto participativo en el cual se establecieron las partidas presupuestarias para la construcción del presupuesto 2025. Este mecanismo garantizó que la inversión fortaleciera la identidad local y el patrimonio cultural, deber primordial del Estado y los GAD.

¿Existe documentación o informes que respalden la ejecución al 100% de este proyecto y los resultados obtenidos en términos de identidad local y bienestar comunitario?

Si existen, contamos con toda la documentación preparatoria, precontractual y contractual, además del acta entrega como requisito indispensable e informes del proveedor y administrador del contrato con la satisfacción de los servicios adquiridos, y además el resultado se refleja en el bienestar comunitario y el incremento de la actividad comercial parroquial durante las festividades, cumpliendo con la transparencia y dinamizar la economía de nuestros ciudadanos junquileños.

